



100.

Carmen de Apicalá, junio 09 de 2025.

Señor(a)(es):
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
sspd@superservicios.gov.co
Ciudad

Asunto: Trámite recurso de apelación interpuesto mediante oficio con Radicado No 2025100003081.

Cordial saludo:

Respetados señores, comedidamente me permito remitir expediente completo correspondiente a la petición del usuario ANTONIO JOSE GUTIERREZ BONILLA, del cual se presentó recurso, siendo resuelto mediante Oficio con radicado No. 2025100003682 del 03 de junio de 2025.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994, la entidad deberá resolver el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.

ANEXOS

1. Comunicación No. 2025100001952 del 06 de marzo de 2025, donde se le informa que se le va a facturar el servicio de alcantarillado.
2. Factura 864191 del período 01/Marzo/2025 – 31/Marzo/2025, MZ 3 CS 8 El Cortijo, Código: 01074205000.
3. Derecho de petición mediante el consecutivo 2025100002241 del 14 de abril de 2025.
4. Comunicación No. 2025100003062 del 06 de mayo de 2025, donde la Empresa resolvió la reclamación.
5. Comunicación con radicado 2025100003081 del 12 de mayo de 2025, interposición de los recursos de reposición y apelación.
6. Comunicación con radicado 2025100003682 del 03 de junio de 2025, respuesta al recurso de reposición y apelación.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente

Elaboro: JDTC/Luis F. Flórez



100.

Carmen de Apicalá, junio 09 de 2025.

Señor(a)(es):
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
sspd@superservicios.gov.co
Ciudad

Asunto: Trámite recurso de apelación interpuesto mediante oficio con Radicado No 2025100003081.

Cordial saludo:

Respetados señores, comedidamente me permito remitir expediente completo correspondiente a la petición del usuario ANTONIO JOSE GUTIERREZ BONILLA, del cual se presentó recurso, siendo resuelto mediante Oficio con radicado No. 2025100003682 del 03 de junio de 2025.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994, la entidad deberá resolver el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.

ANEXOS

1. Comunicación No. 2025100001952 del 06 de marzo de 2025, donde se le informa que se le va a facturar el servicio de alcantarillado.
2. Factura 864191 del período 01/Marzo/2025 – 31/Marzo/2025, MZ 3 CS 8 El Cortijo, Código: 01074205000.
3. Derecho de petición mediante el consecutivo 2025100002241 del 14 de abril de 2025.
4. Comunicación No. 2025100003062 del 06 de mayo de 2025, donde la Empresa resolvió la reclamación.
5. Comunicación con radicado 2025100003081 del 12 de mayo de 2025, interposición de los recursos de reposición y apelación.
6. Comunicación con radicado 2025100003682 del 03 de junio de 2025, respuesta al recurso de reposición y apelación.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente

Elaboro: JDTC/Luis F. Flórez

Radicado 2025100003682. Notificación de la respuesta a recurso radicado 2025100003081



De PQR DAGUAS SA ESP <pqr@daguassa.gov.co>

Destinatario <antoniojgb49@yahoo.com>

Fecha 2025-06-04 17:55

2025100003682 - Respuesta Recurso 2025100003081 - GUTIERREZ BONILLA ANTONIO JOSE.pdf(~1.8 MB)

Señor(a)(es):

ANTONIO JOSÉ GUTIERREZ BONILLA
Usuario Casa 33
Código de Usuario 01074205000
CONDOMINIO CAMPESTRE EL CORTIJO

antoniojgb49@yahoo.com

Ciudad

Con el debido respeto notifico y adjunto respuesta con radicado 2025100003682 al recurso radicado numero 2025100003081 de mayo 12 de 2025.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA

Gerente

PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

DAGUAS S.A. E.S.P. Carmen de Apicalá Tolima, Colombia

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"